
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022.

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad al artículo 25 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral, cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el presente informe que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva.

a) FUNCIONAMIENTO DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento Legal

El artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

La integración de los Consejos Distritales se encuentra en el artículo 144 de la Ley Electoral Local, el cual indica que se integra por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, un secretario o secretaria, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

Por su parte, el artículo 147 de la referida Ley establece que los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección y a partir de su instalación sesionarán por lo menos una vez al mes. Su función concluye al término del proceso electoral, salvo que haya impugnaciones pendientes de resolver por parte de los tribunales electorales.

2. Sesión de instalación

El 6 de febrero de 2022, los 22 Consejos Distritales llevaron a cabo su sesión de instalación, a la cual acudieron la totalidad de las consejeras y consejeros distritales designados, así como representaciones de los partidos políticos.

En dicha sesión, conforme a lo señalado en el artículo 171 de la Ley Electoral Local, los Consejos Distritales aprobaron el Acuerdo relativo a la instalación y calendarización de sus sesiones, así como el horario de labores durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El calendario de sesiones ordinarias aprobadas por los Consejos, quedo de la manera siguiente:

Sesiones Ordinarias:

- 19 de febrero de 2022
- 19 de marzo de 2022
- 23 de abril de 2022
- 14 de mayo de 2022
- 25 de junio de 2022

Asimismo, se estableció que en caso de que se presentaran medios de impugnación sobre los resultados electorales, sesionarán ordinariamente los meses subsecuentes hasta que las autoridades jurisdiccionales y/o el Consejo General del IETAM así lo determinen, aprobando las siguientes fechas de sesión:

- 16 de julio de 2022
- 20 de agosto de 2022
- 17 de septiembre de 2022

Por cuanto a los horarios de las sesiones ordinarias, estos quedaron de la siguiente manera:

Horarios	
10:00 am	1:00 pm
01 Nuevo Laredo	02 Nuevo Laredo
04 Reynosa	03 Nuevo Laredo
06 Reynosa	05 Reynosa
08 Río Bravo	07 Reynosa
11 Matamoros	09 Valle Hermoso
12 Matamoros	10 Matamoros
13 San Fernando	15 Victoria
14 Victoria	16 Xicoténcatl
17 El Mante	19 Miramar
18 Altamira	20 Ciudad Madero
21 Tampico	22 Tampico

Asimismo, se determinó que el horario de labores de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y de las 10:00 a las 14:00 horas los días sábados, con independencia de aquellos días donde haya vencimiento de plazos improrrogables relativos a medios de impugnación, registros de documentos partidistas y similares, en las que se establecerán guardias hasta las 24:00 horas.

3. Sesiones de los Consejos.

Posterior a la sesión de instalación, los Consejos Distritales han llevado a cabo la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, las cuales se llevaron a cabo el pasado 19 de febrero de 2022.

Asimismo, los 22 Consejos Distritales llevaron a cabo sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de febrero del presente año, en la cual se presentó el informe relativo a la previsión de los posibles escenarios de recuentos, así como la aprobación, en su caso, de los acuerdos para la designación de las y los coordinadores distritales.

4. Integración de los Consejos Distritales.

En fecha 28 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM mediante acuerdo número IETAM-A/CG-09/2022, aprobó la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los Secretarios y Secretarías de 20 Consejos Distritales Electorales Propuestos por las Presidencias del respectivo consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

b) NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO Y LA SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES 11 MATAMOROS Y 16 XICOTÉNCATL, RESPECTIVAMENTE PROPUESTOS POR LAS PRESIDENCIAS DE LOS RESPECTIVOS CONSEJOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

La Comisión de Organización propuso someter a la consideración del Consejo General del IETAM, las propuestas presentadas por parte de por la Presidencia de los Consejos Distritales 11 Matamoros y 16 Xicoténcatl respectivos, las cuales cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 100, numeral 2 de la Ley Electoral General, exceptuando el inciso k), además, de corroborar con las instancias competentes que las ciudadanas y ciudadanos propuestas no hayan sido registradas como candidatas o candidatos, no hayan desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no hayan desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representantes de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidatos independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de Secretaria o Secretario de los Consejos Distritales, mismos que a continuación se relacionan:

Consejo Electoral	Propuesta
11 Matamoros	Jorge Iván Gutiérrez Benavides
16 Xicoténcatl	Carmen Yaneth Ramírez Ávalos

A continuación, se presenta la reseña curricular de las y los ciudadanos propuestos:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 MATAMOROS

JORGE IVÁN GUTIÉRREZ BENAVIDES

El ciudadano cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad del Atlántico, en su preparación profesional ha tomado los cursos siguientes: Taller de Juicio de Divorcio Voluntario e Incausado, Taller de Juicio Oral en Materia Penal, Taller de Juicio de Amparo y Taller Divorcio Incausado, todos impartidos por la Universidad del Atlántico y Colegio de Estudios Multidisciplinario.

En su trayectoria laboral se ha desempeñado como Abogado litigante en Despacho jurídico, asimismo como Coordinador Ejecutivo en Banorte, Gestor de Cablevisión en la empresa Multimedios Cable, Verificador de crédito en Financiera Independencia, Gestor de cobranza en Banco Azteca, actualmente se desempeña como Técnico de Capacitación Electoral en la Junta Distrital 04 del INE.

Por lo anteriormente expuesto, se advierte que el licenciado cuenta con las habilidades necesarias para desempeñar las funciones inherentes al cargo, por lo que lo vislumbra con un perfil que puede abonar a los trabajos que por atribución legal le corresponden al órgano electoral para el cual está siendo propuesta.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 XICOTÉNCATL

CARMEN YANETH RAMÍREZ ÁVALOS

La ciudadana es pasante de la Licenciatura de Administración de Empresas por el Instituto Mantense de Estudios Profesionales.

Cuenta con amplia experiencia en la materia electoral en virtud de haberse desempeñado como CAE en el Proceso Electoral 2007 con el entonces IEETAM, en el Proceso Electoral 2014-2015 con el INE, asimismo como Secretaria Técnica en el Proceso Electoral 2015-2016, por su parte en el Proceso Electoral 2017-2018 se desempeñó como Técnica de Organización, asimismo, ha incursionado en los órganos colegiados distritales y municipales como Consejera Propietaria en los Proceso Electoral 2018-2019 y 2020-2021. Actualmente se desempeña como Enlace Operativo del Consejo Distrital en el presente Proceso Electoral 2021-2022.

Por lo expuesto, se concluye que ciudadana cuenta con los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo de Secretaria, en virtud de que es un puesto que requiere un perfil como lo manifiesta su experiencia electoral; es por ello que se vislumbra como una figura que puede abonar a las actividades que por atribución legal debe desempeñar el Consejo para el cual está siendo propuesto.

c) CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento legal

El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 261 en su párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder de los Consejos a más tardar 15 días antes de la elección.

El párrafo tercero, fracción I del referido artículo establece que los Consejos del IETAM deberán designar, con la oportunidad debida el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 168 numeral 1 establece que la presidencia de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

2. Espacio que ocupa la bodega electoral

Conforme lo establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, las bodegas electorales deben:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.

-
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

3. Acondicionamiento

En cuanto a las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, se deberán contar con:

- a) *Instalaciones eléctricas*: Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos*: Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán con materiales o esquemas de seguridad que permitan controlar el acceso por una sola puerta.
- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

4. Equipamiento

Los trabajos de equipamiento consistirán en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales, que garanticen la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas para la salvaguarda antes, durante y después de la Jornada Electoral, la documentación y los materiales electorales.

Por lo anterior, los espacios que se destinen como bodegas electorales, deberán contar con el siguiente mobiliario:

- a) *Tarimas*: Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) *Lámparas de emergencia*: Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) *Señalizaciones*: Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

Adicionalmente al equipamiento y de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, las bodegas deberán contar con los siguientes elementos:

- *Anaqueles*, preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- *Mesas de trabajo*, en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- *Guantes de carnaza*.
- *Fajas de protección*.
- *Botiquín de primeros auxilios*.
- *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- *Ventiladores*.
- *En su caso, equipo de aire acondicionado*, para garantizar la ventilación.

5. Verificación de las condiciones de los espacios que ocupan las bodegas electorales

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 148, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, esta Dirección Ejecutiva en fecha 15 de febrero de 2022, remitió la Circular No. DEOLE/C007/2022, mediante la cual solicitó a las Presidencias de los Consejos Distritales informaran la determinación del espacio que ocupará la Bodega Electoral, al interior del consejo respectivo.

Asimismo, se solicitó que, en caso de requerir adecuaciones, estas fueran remitidas para su valoración por parte de la DEOLE, a fin de validar sus condiciones, de conformidad a la siguiente ruta de trabajo:

Periodo	Actividad
16 de febrero de 2022	CDE deberán remitir a la DEOLE el cuestionario con evidencia fotográfica del espacio destinado a bodega.
17 y 18 de febrero de 2022	DEOLE revisará el cuestionario y las evidencias fotográficas, en su caso, realizar las solicitudes de aclaración.
A partir del 20 de febrero de 2022	CDE remiten cotizaciones de las adecuaciones
Realizadas las adecuaciones	CDE remitirán evidencia fotográfica del antes y después

Las adecuaciones que informaron los Consejos Distritales, se plasman en la tabla siguiente:

Tabla 2

Consejo Electoral	Adecuaciones
01 Nuevo Laredo	No cuenta con Sede de Consejo
02 Nuevo Laredo	Por definir
03 Nuevo Laredo	1.- Pintura para un muro del espacio de la bodega
04 Reynosa	1.- Clausurar 8 ventanas con triplay 2.- Resanar y pintar un tramo de una pared que tiene una grieta 3.- Revocar un cuadro debajo de una ventana en la pared
05 Reynosa	1.- Clausurar 1 ventana con triplay 2.- Desmontar ventilador dentro de la bodega 3.- Clausurar sanitario y clausurar acceso al mismo 4.- Colocar tapones a las llaves de lavabo y regadera, así como cancelar coladera de sanitario
06 Reynosa	1.- Clausurar 3 ventanas con triplay, que tiene medidas de 1.03 m. por 1.74 m. 2.- Clausurar acceso al sanitario
07 Reynosa	1.- Levantar dos paredes con Tablaroca, una con medidas de 3.60 m. por 2.57 m. y otra de 5 mts por 2.57 m. 2.- Colocar puerta con chapa
08 Río Bravo	1.- Clausurar puerta de sanitario ubicado en el espacio 2.- Clausurar con Tablaroca 6 ventanas. 3.- Desmontar ventilador dentro de la bodega
09 Valle Hermoso	1.- Sellado de acceso con medidas 2.10 mts de altura por 3.20 mts. 2.- Colocar dos paredes, de 4.35 mts por 2.50 mts de alto y de 4.63 mts por 2.50 mts de altura, utilizando barrotes y hojas de triplay. 3.- Colocación de Puerta con marco y chapa.

Consejo Electoral	Adecuaciones
10 Matamoros	No requiere adecuaciones en la Bodega Electoral
11 Matamoros	1.- Colocar dos paredes; una con puerta, chapa y cerradura con llave de 4.80 m. x 2.80 m., otra totalmente lisa con instalación de contactos eléctricos, de 4.80 m. x 2.80 m. 2.- Instalación de contactos eléctricos e iluminación
12 Matamoros	No requiere adecuaciones en la Bodega Electoral
13 San Fernando	1.- Clausurar 3 ventanas con triplay de 1/2 pulgada pino americano de una sola cara usando madera de 1 pulgada como bastidor o pijada sobre la pared adyacente mediante el uso de taquetes. 2.- Colocar muro de 6 metros de largo por 2.80 metros de alto, de tabla roca y madera de pino de 2x2
14 Victoria	1.- Clausurar ventanas de las recamaras y sanitario por dentro. 2.- Clausurar acceso a sanitario 3.- Colocar tapones a las llaves de lavabo y regadera, así como cancelar coladera de sanitario.
15 Victoria	1.- Clausurar ventanas de recamara con triplay de 18 mm 2.- Clausurar puertas de acceso al sanitario con triplay de 18 mm
16 Xicoténcatl	1.- Clausura con triplay puerta y ventana de un baño que se encuentra al interior de la bodega electoral. 2.- Clausura con triplay o madera dos ventanas que se encuentran dentro de la bodega electoral. 3.- Reubicación un mini split de 1 tonelada que se encuentra instalado dentro de la bodega electoral.
17 I Mante	1.- Retirar 5 paredes, una con medidas de 3.70 m x 2.93 m., segunda de 2.99 m. x 2.93 m.; tercera y cuarta de 2.45 m. x 2.93 m. y quinta de 2.73 m. x 2.93 m. 2.- Colocación de una pared de 5.88 m. x 2.93 m. y una puerta de 0.90 m. x 2.10 m.
18 Altamira	1.- Clausura con triplay de tres ventanas que se encuentran al interior de la bodega electoral, medidas 1.90 x 1.20 m, 1.00 x 1.20 m, y 1.55 x 1.30 m. 2.- Compra e instalación de puerta y chapa para el acceso a la bodega electoral. 3.- Resane de grietas que se encuentran en los muros. 4.- Pintura en los muros.

Consejo Electoral	Adecuaciones
19 Miramar	Por definir
20 Ciudad Madero	1.- Clausura con triplay dos puertas de acceso, medidas de 2.18 m. x 0.94 m., y de 2.18 m. x 0.91 m. 2.- Clausura con triplay dos ventanas de medidas 2.12 m. x 1.45 m., y de 2.12 m. x 1.45 m. 3.- Compra de 2 Lonas de 2.95 m. x 4.90 m., para protección de piezas de madera al interior del espacio para bodega
21 Tampico	1.- Clausura de 4 ventanas con triplay que se encuentran al interior de los espacios para bodega electoral, medidas 1.28 m. x 2.00 m.; 1.28 m. x 0.90 m.; y 2 de 1.28 m. x 1.50 m.
22 Tampico	1.- Clausura de 3 ventanas que se encuentran al interior de la bodega electoral, dos ventanas de 2.8 m. x 1.4 m. y una de 1.5 m. x 0.70 m.

Una vez que informaron a la DEOLE las adecuaciones requeridas para acondicionar los espacios destinados para las bodegas electorales, los Consejos Distritales iniciarán los trámites administrativos para el inicio de los trabajos de adecuaciones.

En esa tesitura, cada Presidencia de los Consejos Distritales, a más tardar el día 7 de marzo de 2022 deberán informar respecto de las condiciones de equipamiento de la Bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Ordinaria 2021-2022, de conformidad al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del INE.

d) ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

1. Fundamento Legal

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas,

con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-103/2021 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

2. Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

3. Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

4. Acciones de difusión realizadas por el IETAM

Con la emisión de la Convocatoria, el IETAM ha iniciado las acciones correspondientes, para llevar a cabo la difusión más amplia entre la ciudadanía, para lograr captar la mayor cantidad posible de observadoras y observadores electorales.

Difusión en el portal del IETAM



The screenshot shows the IETAM website with a banner for the 'CONVOCATORIA' (Call for Participation) for the 'Proceso Electoral Local 2021-2022 en el estado de Tamaulipas'. The banner features the IETAM logo, a magnifying glass icon, and the text 'INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Te invita a participar como: OBSERVADOR/A ELECTORAL'. The website header includes navigation links: IETAM, TRANSPARENCIA, SALA DE PRENSA, GEOGRAFÍA ELECTORAL, and ESTADÍSTICA ELECTORAL. Social media icons for Facebook, Twitter, and YouTube are visible in the top right corner.

Difusión en redes sociales institucionales



Asimismo, el IETAM ha realizado otras acciones de difusión como son:

- El suscrito Director Ejecutivo, realizó 28 cartas invitación a distintas asociaciones civiles, barra de abogados, entre otros, en los municipios de Altamira, Cd. Madero, Tampico, Matamoros, Reynosa y Victoria; en donde además de invitar a la acreditación del registro como Observadoras y Observadores Electorales, se puso a su disposición la posibilidad de exponer el tema a los miembros de los organismos, con la finalidad de incentivar la participación de los mismos en la vida democrática del Estado.
- Se difundió en grupos de WhatsApp institucionales infografías “¿QUIENES SON LAS OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES?”, con la finalidad de difundir esta figura entre la ciudadanía.



¿QUIÉNES SON LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES?

- ✓ Son ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en el desarrollo de las elecciones.
- ✓ Están facultados por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la jornada electoral.
- ✓ Todos los ciudadanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que manifiesten su interés en ser observadores electorales deberán acreditarse.

14 Consejo Distrital
Victoria

Morelos 501 Ote.
Cd. Victoria, Tamaulipas

834.315.12.00
Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial

@IETAM_Oficial
@TodosSomosIETAM

Recordemos que este derecho a la observación electoral, en los procesos electorales está dirigido a la ciudadanía en general y vence la convocatoria el día 7 de mayo de 2022.

e) INTEGRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento Legal

El artículo 281 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas establece que los Consejos Distritales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo distrital de la elección de la Gubernatura. Asimismo, deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente.

El artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo 17 del mismo Reglamento.

Para dar cumplimiento a lo señalado, el 11 de febrero de este año, el Consejo General del IETAM, aprobó mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2022, los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y de entidad federativa de la elección de la Gubernatura del Estado, para el Proceso Electoral 2021-2022 y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Sesión de Cómputos Distritales (Lineamientos).

2. Inicio de las Acciones de Planeación

Los Consejos Distritales, el pasado día 6 del mes en curso, celebraron sesión de instalación, con lo cual se dio por iniciados los trabajos de preparación de la jornada electoral que tendrá verificativo el domingo 5 de junio, así como la sesión de cómputos que se llevará a cabo el miércoles 9 de junio.

En atención a lo señalado punto 2.2 de los Lineamientos, en fecha 15 de febrero de 2022, el Secretario Ejecutivo del IETAM, remitió la Circular número SE/C-26/2022, dirigida a las Presidencias de los Consejos Distritales mediante la cual instruyó dar inicio al proceso de planeación para determinar la habilitación de espacios físicos y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y, en su caso, el posible escenario de recuento de votos.

Para proyectar estos escenarios, esta Dirección Ejecutiva remitió en alcance a la Circular antes mencionada, la estimación de casillas a instalar en cada Distrito Electoral; insumo necesario para la determinación del número de Grupos de Trabajo y Puntos de recuento.

Con ello los Consejos Distritales habrán de realizar el cálculo para determinar un escenario alto, que se refiere al recuento de la totalidad de las casillas, y un escenario bajo de un cálculo de 75%, de esta información se desprende que cada Consejo Distrital estaría efectuando el recuento de casillas en ambos escenarios conforme a la siguiente tabla:

DISTRITO	ESCENARIO ALTO	ESCENARIO BAJO
01 NUEVO LAREDO	208	156
02 NUEVO LAREDO	232	174
03 NUEVO LAREDO	207	156
04 REYNOSA	218	164
05 REYNOSA	230	173
06 REYNOSA	223	168
07 REYNOSA	222	167
08 RIO BRAVO	238	179
09 VALLE HERMOSO	195	147
10 MATAMOROS	195	147
11 MATAMOROS	171	129
12 MATAMOROS	215	162

DISTRITO	ESCENARIO ALTO	ESCENARIO BAJO
13 SAN FERNANDO	260	195
14 VICTORIA	212	159
15 VICTORIA	212	159
16 XICOTENCATL	281	211
17 EL MANTE	228	171
18 ALTAMIRA	218	164
19 MIRAMAR	175	132
20 CIUDAD MADERO	220	165
21 TAMPICO	199	150
22 TAMPICO	243	183

3. Estimación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento

Para estimar el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento a instalar, se toma de referencia la información de la Tabla 4 de los Lineamientos:

Escenario	Paquetes a recontar	Grupos de Trabajo	Puntos de Recuento por Grupo de Trabajo	Segmentos Estimados	Horas Estimadas	Fecha y hora de conclusión del recuento de votos
1	21-64	2	2	32	16	Jueves 9, 2:00 a.m.
2	65-176	2	2	44	22	Jueves 9, 8:00 a.m.
3	177-224	2	2*	56	28	Jueves 9, 2:00 p.m.
4	225-272	2	3*	46	23	Jueves 9, 9:00 a.m.
5	273-290	2	3*	48	24	Jueves 9, 10:00 a.m.

* En caso de que las condiciones del inmueble lo permitan, podrán instalar uno o dos puntos de recuento adicionales. Lo establecido en la presente tabla consideran los puntos mínimos.

Teniendo como base la proyección de casillas a recontar en cada escenario cada Consejo, debe realizar el cálculo y determinación sobre en cual de los 5 escenarios se encuentra.

4. Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos

El apartado 2.3 de los Lineamientos establece que, para un desarrollo ordenado y oportuno de los cómputos, el espacio mínimo por punto de recuento deberá ser de 33 metros cuadrados, lo cual garantiza dar cumplimiento a las medidas de sana

distancia emitidos por la autoridad sanitaria en el escenario de pandemia de Covid-19.

Para lo cual por cada grupo de trabajo proyectado se deberá considerar en el inmueble que cada Consejo ocupa, se destinen los espacios necesarios para dar cabida a la instalación de cada Punto de Recuento, y tomando en cuenta cada escenario se prevé ocupar una superficie aproximada para cada escenario conforme a la siguiente tabla:

Escenario	Paquetes a recontar	Punto de Recuento	Metros Cuadrados
1	21-64	4	132
2	65-176	4	132
3	177-224	4	132
4	225-272	6	198
5	273-290	6	198

5. Planeación de recursos humanos

Para garantizar un adecuado desarrollo de la sesión de cómputo, se debe realizar una adecuada planeación de la cantidad de personas que participará en la misma, en ese sentido el Lineamiento en su apartado 5.6, en su Tabla 6, establece la siguiente integración de los Grupos de Trabajo:

Integrantes	Grupo de Trabajo	Dos Puntos de Recuento	Tres Puntos de Recuento	Cuatro Puntos de Recuento	Cinco Puntos de Recuento
Consejero/a Electoral	1	1	1	1	1
Auxiliar de Recuento	0	2	3	4	5
Auxiliar de Traslado	1	1	2	2	3
Auxiliar de Documentación	1	1	1	2	2
Auxiliar de Captura	1	1	1	1	1
Auxiliar de Verificación	1	1	1	1	1
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	1	1	1	1	1
Representante ante Grupo	7	7	7	7	7
Representante Auxiliar ante Grupo	0	7	14	21	28
Total por grupo	13	22	31	40	49

6. Actividades desarrolladas por los Consejos Distritales

Con esta información como fuente, actualmente los Consejos Distritales se encuentran realizando las actividades para planear los escenarios de recuento conforme a la cantidad de casillas, espacios en los inmuebles, personal que

interviene en el desarrollo de la sesión de cómputo, así como de los recursos materiales necesarios para que los cómputos se lleven a cabo conforme a los Lineamientos y la normatividad que para los mismos aplica.

Una vez que los informes de los escenarios sean presentados por las Presidencias de los Consejos, remitirán a esta Dirección Ejecutiva en los cuales se señalaran los lugares para todos los escenarios de cómputos; que integrará las propuestas de cada uno de los consejos electorales y lo remitirá a la Secretaría Ejecutiva, y lo hará del conocimiento del Consejo General cuyos integrantes podrán realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.